

Información Registral expedida por

MARIA JOSE ESTEBAN MORCILLO



Registrador de la Propiedad de PILAR DE LA HORADADA

Alquerías del Niño Perdido, 56 bajo - PILAR DE LA HORADADA

Tlfno: 0034 96 5351599

correspondiente a la solicitud formulada por

con DNI/CIF:

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores citando el identificador de la solicitud.

Identificador de la solicitud:

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PILAR DE LA HORADADA
MARIA JOSÉ ESTEBAN MORCILLO - DNI/NIF 22.480.507-P****Fecha: CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE****Solicitante: INTERESADO****Nº Finca: FINCA DE PILAR DE LA HORADADA Nº: 32174****-----DESCRIPCIÓN-----**

URBANA: Solar: PILAR DE LA HORADADA, URBANIZACION MIL PALMERAS, C/ PIO XII, . Manzana P-18-2. Parcela de suelo urbano en el sector residencial Sector R/III del término municipal de Pilar de la Horadada, de forma sensiblemente rectangular. Superficie: dos mil doscientos cincuenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle número Dieciseis; Sur, parcela P.16-1; Este, calle Pio XII; y Oeste, calle número Once. Destino: uso residencial. Zona: edificación residencial aislada unifamiliar (clave 33). Aprovechamiento técnico: mil seiscientos cuarenta y un metros y sesenta y un decímetros cuadrados.

SUPERFICIE terreno: dos mil doscientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados,

Linda Norte, calle número Dieciseis

Sur, parcela P.16-1

Este, calle Pio XII

Oeste, calle número Once

CODIGO IFUFIR: 03050000340955**-----TITULARIDAD-----**

Inscrita a favor de **ADMINISTRACIONES Y ARRENDAMIENTOS SL**, con C.I.F. B-03109618 la totalidad del pleno dominio. TÍTULO: Adquirida por ADJUDICACIÓN EN REPARCELACIÓN en virtud de Certificación administrativa.

-FORMALIZADA, en virtud del documento administrativo, expedido por el **AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA** de Pilar De La Horadada, de fecha 9 de Enero de 2.009, con número .

-CONSTITUIDA en la inscripción 1ª TOMO: 2.042 LIBRO: 484 FOLIO: 132, con fecha 28/01/09.

-----CARGAS-----

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva. Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 28/01/09.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 7 años con carácter real al pago de la cuenta de liquidación del Proyecto de Reparcelación por gastos de urbanización. Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 28/01/09.

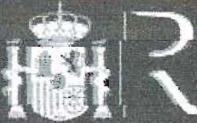
Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva. Constituida al margen de la inscripción 1ª con fecha: 25/06/09.

ANOTACION DE EMBARGO, contra Administraciones Y Arrendamientos SI, a favor de Ayuntamiento De Pilar De La Horadada, de un 100% de esta finca, para responder de 104.900,01 euros de principal; 1.433,69 euros por intereses y costas; 20.980 euros de recargo; otra cantidad en concepto de Costas presupuestadas por un total de 7.000 euros. Según fecha de providencia dictada el 1 de Febrero de 2.011, en PILAR DE LA HORADADA. Al margen de la anotación letra B, aparece extendida una nota de fecha 1 de marzo de 2.011, según la cual y en virtud del procedimiento que motivó dicha anotación se ha expedido la CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca.

Esta huella digital -código de barras- asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Colegio de Registradores, citando el identificador de la solicitud.



4SE85E13DF5547FB450567AC4732E7S



AUTORIDAD: SUMA GESTION TRIBUTARIA, PILAR DE LA HORADADA

PROCEDIMIENTO: 201-021-087-456 DE FECHA: 18/02/11

ANOTACIÓN | ETIQUETA: B TOMO: 2 DÍA: 484 FOLIO: 132 FECHA: 01/03/11

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.

ANOTACION DE EMBARGO, contra Administraciones Y Arrendamientos SI, a favor de Ayuntamiento De Orihuela, de un 100% de esta finca, para responder de 25.806,49 euros de principal; 1.077,82 euros por intereses y costas; 5.161,3 euros de recargo; otra cantidad en concepto de Costas presupuestadas por un total de 3.000 euros. Según fecha de providencia dictada el 1 de Febrero de 2.011, en PILAR DE LA HORADADA. Al margen de la anotación letra C, aparece extendida una nota de fecha 1 de marzo de 2.011, segun la cual y en virtud del procedimiento que motivó dicha anotación se ha expedido la CERTIFICACION de dominio y cargas de esta finca.

AUTORIDAD: SUMA GESTION TRIBUTARIA PILAR DE LA HORADADA

AUTORIDAD: SUMA GESTION TRIBUTARIA, PILAR DE
PROCEDIMIENTO: 300 R21 RE2 101 DE FECHA: 18/02/11

PROCEDEMIENTO: 200.921.052.404 DE FECHA: 18/02/11
ANOTACIÓN LETRA: C. TONCO: 2.342 LIBRO: 121 FOLIO: 122 FECHA: 21/02/11

ANOTACION LETRA: C TOMO: 2.042 LIBRO

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 4 años, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por autoliquidación que se archiva.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de

NC has to come up with a new budget by December 1.

FIN DE LA NOTA SIMPLE

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.E.R.N. 17/12/1988, B.E. 27/12/1988).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se responde a los

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Hons. 3.01 Euros N° 4-1-F ARANCEL.
I.V.A. 0.54 Euros

TOTAL 3.55 Euros

VER PÁGINA DE NOTA SIMPLIFICADA INFORMATIVA DE LA FINCA DE PILAR DE NÚM. 20171

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



Esta huella digital codificada de barras asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada con los servicios centrales del Sistema de Registros, citando el identificador de la solicitud.